

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 45 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 082-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 1982-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibida de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales, donaciones valorizadas en S/. 3,114.80 (TRES MIL CIENTO CATORCE Y 80/100 NUEVOS SOLES), el día 17 de junio del año en curso, consistente en artículos varios, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, por Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, se delegó en la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad donación, medicinas, bienes de consumo y artículos varios, de parte de diversas instituciones y personas naturales, lo que es comunicado mediante Oficio N° 1982-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a nuestra consideración, la documentación, a través de su Informe N° 082-2005/MML-OGP-OCTI del 09.08.2005, solicitando la aceptación de la donación de los bienes, valorizados en un total de S/. 3,114.80 (TRES MIL CIENTO CATORCE Y 80/100 NUEVOS SOLES), que han sido recibidas el 19 de julio de 2005, los cuales se detallan en los Comprobantes de Recepción de donaciones que adjuntan, del N° 001405 al N° 001415

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en la fecha señalada, siendo ingresadas al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Nota de Entrada a Almacén N° 513-2005 de fecha 22.07.2005, lo que ha sido requerido por la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22005003151 de fecha 22.07.2005, documentos sustentatorios que se adjunta, asimismo el Cuadro Resumen de las donaciones, consignado: cantidad, medida, descripción, destino, precio unitario y total de cada una de ellas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero:

Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación de, medicinas, bienes de consumo y artículos varios, efectuada por diversas personas e instituciones, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, valorizada en S/. 3,114.80 (TRES MIL CIENTO CATORCE Y 80/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen.

Artículo Segundo:

Agradecer a los donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero:

Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 15 de agosto de 2005

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

ROXANA MARIA ROCHA GALEGOS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

BANIELLA MARIA VELAZCO REYERDO
VICEPRESIDENTA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

GONZALO GERMAN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

HERNAN ENRIQUE GARCIA CANTOS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA

ALEJANDRO GASTAGNO PINILLOS
MIEMBRO